

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL.

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 14 de febrero de 2025

TEXTO:
PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE N.º 2025/JUV_01/000004. MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL.

Con motivo de la celebración de la fiesta de Carnaval 2025 y con el objeto de fomentar la participación de la población de Olivares en el Pasacalles que se realizará el sábado 15 de marzo, la Delegación de Juventud propone la realización de un concurso de disfraces de carnaval, con las siguientes modificaciones en sus bases reguladoras:

Primero. Se establece un total de seis premios, divididos en las siguientes categorías:

INDIVIDUAL:

Las personas participan individualmente.

- Mejor disfraz adulto (a partir de 25 años)
- Mejor disfraz juvenil (12-25 años)
- Mejor disfraz infantil (0-11 años)

GRUPAL:

Los grupos deberán estar formados al menos por cinco personas.

- Grupo disfraz más original
- Grupo disfraz más creativo
- Grupo disfraz más divertido

Segundo. Se establecen las siguientes cuantías para las distintas categorías:

INDIVIDUAL:

- Mejor disfraz adulto: 75,00 € y distinción.
- Mejor disfraz juvenil: 100,00 € y distinción.
- Mejor disfraz infantil: 75,00 € y distinción.

GRUPAL:

- Disfraz grupal más original: 150,00 € y distinción.
- Disfraz grupal más creativo: 150,00 € y distinción.
- Disfraz grupal más divertido: 150,00 € y distinción.

Por tanto, la Delegación de Juventud propone a la Junta de Gobierno:

 N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Fecha | 26/02/2025 11:36:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Página | 1/4 |





Primero. Aprobar las modificaciones de las Bases Reguladoras del “Concurso de disfraces de Carnaval” que se anexan en esta propuesta.

Segundo. Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL

Con motivo de la celebración de la fiesta de Carnaval 2025 y con el objeto de fomentar la participación de la población de Olivares en el Pasacalles que se realizará el sábado 15 de marzo, la Delegación de Juventud propone la realización de un concurso de disfraces de carnaval.

1.- **Objeto y finalidad de la convocatoria:** Otorgar los premios del concurso de disfraces que se convoca con motivo de la celebración del Carnaval 2025.

2.- Se establecen las siguientes categorías:

INDIVIDUAL:

Las personas participan individualmente.

- Mejor disfraz adulto (a partir de 25 años)
- Mejor disfraz juvenil (12-25 años)
- Mejor disfraz infantil (0-11 años)

GRUPAL:

Los grupos deberán estar formados al menos por cinco personas.

- Grupo disfraz más original
- Grupo disfraz más creativo
- Grupo disfraz más divertido

3.- Todas aquellas personas que deseen participar en las distintas categorías del concurso de disfraces deberán estar inscritas previamente.

El plazo de inscripción serán los días martes 11 y jueves 13 de marzo en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La inscripción se realizará de manera presencial en el Centro Cívico Municipal “El Prado” aula N.º 20, o bien enviando la inscripción que se adjunta en las bases al correo electrónico espaciojuven@olivaresweb.es

No se admiten incorporaciones al concurso de disfraces una vez haya transcurrido el plazo.

3.1 En el momento de realizar la inscripción, se deberá facilitar el nombre completo de la persona concursante, edad, modalidad del concurso en la que participa, así como el nombre del disfraz.

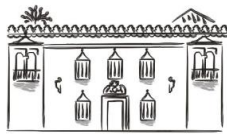
3.2 Dicha inscripción será gratuita. Para poder optar a los premios establecidos se deberá participar obligatoriamente en el Pasacalles del día 15 de marzo de 2025.

3.3 El día del concurso a las 16:00h se recogerá en el punto de información ubicado en el Ayuntamiento la pegatina identificativa de cada participante que deberá llevar en todo momento visible para el jurado.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Fecha | 26/02/2025 11:36:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Página | 2/4 |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



4. Aplicación presupuestaria: El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 33711/48015.

5. Cuantía de los premios: Se establecen los siguientes premios:

INDIVIDUAL:

- Mejor disfraz adulto: 75,00 € y distinción.
- Mejor disfraz juvenil: 100,00 € y distinción.
- Mejor disfraz infantil: 75,00 € y distinción.

GRUPAL:

- Disfraz grupal más original: 150,00 € y distinción.
- Disfraz grupal más creativo: 150,00 € y distinción.
- Disfraz grupal más original: 150,00 € y distinción.

6. Procedimiento del otorgamiento de premios:

6.1- Se constituirá un jurado compuesto por 5 personas de la localidad.

6.2- El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos en los disfraces:

- o La originalidad: novedosos, reciclaje de materiales, etc.
- o La vistosidad: por el colorido, grandes elementos, maquillaje, etc.
- o La laboriosidad: creación y elaboración de diseño, hechos a mano, dificultad, con adornos y complementos, etc.
- o La animación durante el desfile: coreografías, bailes, etc.

6.3.- El jurado elegirá las personas ganadoras debidamente inscritas en el concurso y que hayan estado presentes en el Pasacalles del sábado 15 de marzo.

6.4.- El jurado podrán declarar desiertos aquellos premios que estimen convenientes. En todo caso, sus decisiones serán inapelables.

6.5.- Se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

6.6.- Del resultado de la elección se levantará acta que deberá se rubricada por todas las personas que forman el jurado.

6.7.- Las actas firmadas por el jurado estarán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Olivares a partir del día 25 de marzo.

ANEXO

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Fecha | 26/02/2025 11:36:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Página | 3/4 |




SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN N.º - _____
MODALIDAD
 INDIVIDUAL **GRUPAL**

- INFANTIL (0-11 años)
- JUVENIL (12-25 años)
- ADULTO (a partir de 25 años)

Marca con una X cruz la opción elegida

NOMBRE DEL DISFRAZ: _____

D. /ª _____ **EDAD:** _____

DOMICILIO _____ **DE** _____

TELÉFONO _____ **D.N.I.** _____

La firma de la hoja de inscripción supone que la/s persona/s participante:

- Acepta las bases que rigen el concurso.
- Declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.
- Conoce y asume los riesgos de la actividad en la que va a tomar parte.

- Los/as padres/madres o tutores de la persona participante, autorizan al Ayuntamiento de Olivares, mediante la firma de este documento, para que se emitan y publiquen sus imágenes en las distintas campañas de publicidad, Web y similares, que se lleven a cabo durante el curso.

- Eximo al Ayuntamiento de Olivares y a su personal de responsabilidad en caso de accidente durante las actividades relacionadas con el Ayuntamiento de Olivares, siempre y cuando se sigan los procedimientos de seguridad normales.

Olivares, ____ de _____ 2025.

Fdo.: _____

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Fecha | 26/02/2025 11:36:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUHRSZUO35XH52QNCOB3HHY | Página | 4/4 |

